



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000194-16
Oficio No. 1518/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

INSTRUCTIVO

A EL C. CARLOS OVIDIO VILLARREAL GONZALEZ
PRESENTE.-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el c. **CARLOS OVIDIO VILLARREAL GONZALEZ** en fecha 6-seis de Abril de 2016-dos mil dieciséis, para la **PODA** de 05-cinco árbol(es) ubicado(s) en la calle **TEPEYAC No.225 COLONIA CHURUBUSCO** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 26-veintiseis de Abril de 2016-dos mil dieciséis, observándose 05-cinco árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): **05-CINCO ENCINOS** con un diámetro respectivamente de **18.00-dieciocho a 35.00-treinta y cinco centímetros** y una altura de **05.5-cinco punto cinco a 7.00-siete metros**, que se encuentra(n) ubicado(s) en **INTERIOR** observando árboles con gran copa la cual se dirige hacia el predio vecino, por lo cual se tiene a bien recomendar la **PODA** del (os) árbol(es) mencionado(s) por **RAMAS QUE TRASCIENDEN A SU PROPIEDAD** por lo cual se determina lo siguiente:

1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con la orientación y técnicas adecuadas, utilizando los instrumentos necesarios (no machete), que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
2. Los cortes se realizaran en forma diagonal en un ángulo de 45 grados para evitar el daño al árbol.
3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar enfermedades.
4. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
5. La poda no deberá exceder un **30% del follaje** y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 02 DE JUNIO DE 2016.
ATENTAMENTE

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI YAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PAR-000194-16
Oficio No. 1518/16-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Permiso de Poda

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Gonzalez
Castillo Graciela, quien dijo ser mamá, y se
identificó con Ite; siendo las 11:17 horas del día 15 del mes
Junio del año 2016 -dos mil dieciséis.

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 0305022525915
FIRMA: Rosa

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Gonzalez Castillo Graciela
IDENTIFICACIÓN 0305022525915
FIRMA: Rosa Nelly Ayala G.

41856